



Quarta Maravilla.

SELLO CUARTO, QVA
RENTA MARAVILLA, AÑO
DE MIL Y OCHOCIENTOS.

M. M. S. O. X.

Diego Rodriguez Alexo, Vecino de esta Villa, puse a la
disposicion de V. S. con el debido respeto dice que en anti-
rior memorial represento a V. S. la novedad ocurrida
acerca de las obejas que existian para venderlas en
la Carniceria publica a Nullas de haver advertido el
Cavallero fiel executor. Tienen algunas Piedras en elgado
y aora puevo que V. S. pretende tomar en el asunto la
competente instruccion la en preciso decir, que solo los
Pastores que cuidan el ganado prevencian sus pastos
y asiten a los Abrebaderos podran prestar la que se
necesita, y para ello =

Suplica a V. S. se sirva nombrar en calidad de interinos
los Pastores que abien tenga los qualis con los fines
de esta Villa facilitar la instruccion que se pide
haviendo al caso quantas dilaciones estimer oportu-
nas favor que espera, y que no se prospere esta
importante vida de V. S. dilatado año = Caravaca.
Septiembre 18 de 1800 =

